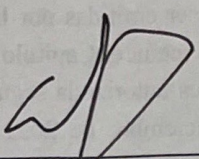


CERTIFICADO DE GARANTÍA

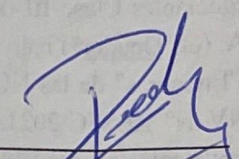
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 18 días del mes de abril de 2022, BANCO COMAFI SOCIEDAD ANÓNIMA, con domicilio en Av. Roque Sáenz Peña 660, Piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por Eduardo José Racedo y Ricardo María Gerck, en carácter de Apoderados, con facultades suficientes, para el presente otorgamiento, se constituye en fiador solidario liso, llano y principal pagador, en los términos del Libro Tercero, Título IV, Capítulo 23, Sección 1º, Art. 1574, sig. y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, por hasta la suma equivalente al 100% (cien por ciento) del capital, con más los intereses correspondientes (en adelante, el "Monto Máximo") a favor de todo tenedor de las siguientes operaciones: (i) Obligaciones Negociables Clase III denominadas en Dólares Estadounidenses a ser emitidas por DESDELSUR S.A. (el "Deudor") bajo el Régimen PYME CNV GARANTIZADA según el Capítulo VI del Título II "Emisoras" de las NORMAS de la Comisión Nacional de Valores autorizada según Resolución CNV N° RESFC-2021-21560-APN-DIR#CNV de fecha 22 de diciembre de 2021 por la suma equivalente de hasta \$240.000.000. (Pesos doscientos cuarenta millones) de capital al Tipo de Cambio Aplicable (tal como se define en el Prospecto de Emisión), en conjunto con el valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase IV (conforme se define más adelante), a una tasa de interés fija con vencimiento a los 36 (treinta y seis) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las "Obligaciones Negociables Clase III"); y (2) Obligaciones Negociables Clase IV denominada en Pesos a ser emitidas por el Deudor bajo el Régimen PYME CNV GARANTIZADA según el Capítulo VI del Título II "Emisoras" de las NORMAS de la Comisión Nacional de Valores autorizada según Resolución CNV N° RESFC-2021-21560-APN-DIR#CNV de fecha 22 de diciembre de 2021, denominadas en Pesos por hasta el valor nominal de \$240.000.000. (Pesos doscientos cuarenta millones) (o su equivalente en otras monedas), en conjunto con el valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase III, a una tasa de interés nominal anual variable con vencimiento a los 36 (treinta y seis) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las "Obligaciones Negociables Clase IV"), y junto con las Obligaciones Negociables Clase III, "Obligaciones Garantizadas"). La amortización de las Obligaciones Garantizadas será en 3 pagos, conforme surge a continuación: (i) 33,33% a los 18 (dieciocho) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación; (ii) 33,33% a los 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación; y (ii) 33,34% en la Fecha de Vencimiento, y a una tasa de interés fija truncada a dos decimales que surja del procedimiento de subasta o licitación pública, pagadero en forma trimestral. La Fecha de Vencimiento será en la fecha en que se cumplan 30 (treinta) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación y será informada en el Aviso de Resultados (la "Fecha de Vencimiento"). La presente garantía comprende los intereses compensatorios pactados, así como todo otro accesorio de las Obligaciones Garantizadas y los gastos que razonablemente demande su cobro, incluidas las costas judiciales cuyos montos se adicionarán al Monto Máximo. Asimismo, la presente garantía se emite con renuncia a los beneficios de excusión y de división, en este último caso sólo respecto del Deudor y no así respecto de otros co-fiadores, de existir, como así también de la posibilidad de subrogarse en los derechos del tenedor contra el Deudor hasta tanto el crédito del tenedor de las Obligaciones Garantizadas haya sido totalmente satisfecho. Las prórrogas, renovaciones, modificaciones o novaciones que pudieran otorgarse con relación a las obligaciones contraídas como consecuencia de las Obligaciones Garantizadas deberán contar con el consentimiento expreso y por escrito de Banco Comafi S.A. Consiguientemente Banco Comafi S.A. se obliga, ante el primer requerimiento del tenedor efectuado al domicilio indicado precedentemente mediante notificación fehaciente, a abonar dentro de los CINCO (5) días hábiles cualquier suma adeudada bajo las Obligaciones Garantizadas hasta su efectiva cancelación. Esta garantía permanecerá plenamente vigente y operativa hasta tanto se produzca la total cancelación de las Obligaciones Garantizadas. El monto máximo fijado en el

presente certificado de garantía determina la cuantía total de la obligación asumida, y deberán deducirse de ese monto los pagos efectuados por el Deudor. La presente garantía se otorga para ser cumplida en los mismos términos, plazos y condiciones que los previstos en las condiciones de emisión de las Obligaciones Garantizadas. Se deja expresa constancia que cualquier impuesto, tasa o contribución que deba abonarse con motivo de la firma, mantenimiento y ejecución de esta garantía será a cargo de Banco Comafi S.A. El presente instrumento es emitido a favor de todo tenedor de las Obligaciones Garantizadas y será título ejecutivo por el monto y las condiciones arriba expresadas. Aceptamos expresamente someternos para cualquier cuestión judicial que se suscitare entre las Partes, al Tribunal Arbitral del Mercado Abierto Electrónico S.A.


Eduardo José Racedo

BANCO COMAFI S.A.

Apoderado

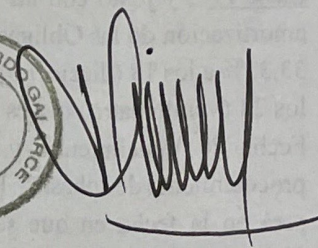

Ricardo María Gerk

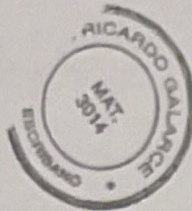
BANCO COMAFI S.A.

Apoderado

Bs. As. 18/4/22. Firmas Certificadas en
Sello N° 917764148. Serie..F..Conste







ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS
LEY 404



Reg. 442

Libro. 316

Acta N° 198

F 017764148



1 Buenos Aires, 18 de abril de 2022.- En mi carácter de escribano
2 Titular del Registro Notarial número 442 de ésta Ciudad.

3 CERTIFICO: Que la/s Firmas que obra/n en el
4 documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se
5 formaliza simultáneamente por ACTA número 198 del LIBRO
6 número 316.-, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s
7 cuyo/s nombre/s, documento/s de identidad y justificación de identidad se indican:

8 Eduardo José RACEDO, D.N.I. 12.491.393 y Ricardo María GERK, D.N.I.

9 20.359.107.- Que dichas personas manifiestan actuar en su carácter de apoderados
10 de "BANCO COMAFI SOCIEDAD ANONIMA", CUIT 30-60473101-8, con domicilio
11 en Av. Roque Sáenz Peña 660, de esta Ciudad, acreditando la existencia legal de la
12 sociedad, el domicilio y la representación invocada con la siguiente documentación:

13 1.- Escritura de constitución social otorgada con fecha 24 de septiembre de 1984, al
14 folio 960 del Registro de esta Ciudad número 1108 a cargo del Escribano Elias
15 Emilio Roffo, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el 25
16 de octubre de 1984 bajo número 7383 del Libro 99 Tomo A de Sociedades
17 Anónimas. 2.- Escritura de Reforma integral de los Estatutos y cambio de
18 denominación por la actual de "BANCO COMAFI SOCIEDAD. ANONIMA" otorgada
19 con fecha 30 de diciembre de 1991 al folio 1309, Registro 442, inscripta en la
20 Inspección General de Justicia con fecha 18 de febrero de 1992 bajo número 21
21 1023 del Libro 110 Tomo A de Sociedades Anónimas. 3-Cambio de Sede Social a
22 Av. Roque Sáenz Peña 660 Piso 3°, de esta Ciudad, resuelto por Acta de Directorio
23 23 N° 243 de fecha 8 de octubre de 1996, inscripta en la Inspección General de
24 Justicia con fecha 17 de marzo de 1997, bajo N° 2436 L° 120 Tomo A de S.A.- 4 -

25



22044210200014

F 017764148

Poder General Amplio de Administración y Disposición formalizado por escritura
número 15 de fecha 10 de Febrero de 2022, pasada al folio 79, Registro 442 de esta
Ciudad. - El ESCRIBANO CERTIFICANTE DEJA CONSTANCIA: (j) Que ha tenido a
la vista en sus originales la documentación precedentemente relacionada de donde
surge que los firmantes actúan con facultades suficientes, manifestando en éste
acto los firmantes que sus mandatos no les han sido limitados, restringido ni
revocado en forma alguna encontrándose plenamente vigentes a la fecha - (ii) Que
los firmantes son personas de mi conocimiento conforme inciso b) del artículo 308
del Código Civil y Comercial de la Nación.





CERTIFICACIÓN DIGITAL DE
REPRODUCCIONES
LEY 404



22044210200014

Buenos Aires, **19 de Abril de 2022**, en mi carácter de escribano **Titular** del Registro Notarial **442** de la Ciudad de Buenos Aires, CERTIFICO que la reproducción que antecede y firmo digitalmente es COPIA FIEL de su original que tengo a la vista doy fe. Se expide el presente, que para su vigencia deberá ser presentado antes del **18 de Julio de 2022** ante la **COMISION NACIONAL DE VALORES y/o** ante quien corresponda a requerimiento de **BANCO COMAFI SOCIEDAD ANONIMA**